



NAA / LJC / RAM / SEC / fcc

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4909 /

LA SERENA,

30 OCT. 2019

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2.763 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, las Res. Exenta N°759/2003 y 1600/2008 ambas de la Contraloría General de la República, y Decreto Supremo N°22/2015 del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO:

La Ley 19.378, que establece el Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal, en sus artículos N°11 y 12; el Reglamento de la Carrera Funcionaria de la Ley 19.378, en sus artículos sexto y séptimo; Ordinario 3B/N°186 de fecha 27.09.2019 de la Subdirectora de Atención Primaria de Salud, solicitando a los municipios el envío de sus propuestas de dotación para el año 2020; Ordinario N°449 del 02.10.2019 del Departamento de Salud de Paihuano, en el que se informa propuesta de dotación 2020; y Ordinario 1A/N°1858 del 11.10.2019 de la Directora (S) del Servicio de Salud Coquimbo, en el que se presentan observaciones y sugerencias respecto de la dotación, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

1.- RATIFÍQUESE, la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal Año 2020, correspondiente al Departamento de Salud de Paihuano, según se detalla en planilla Adjunta.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde Ilustre Municipalidad Paihuano
- Jefe Departamento de Salud Paihuano
- División de Atención Primaria, Minsal.
- C.c.: Subdepto. Gestión Financiera DSSC.
- Archivo.





PLANILLA RECOLECCION DE DATOS DOTACION 2019
FUNCIONARIOS ATENCION PRIMARIA LEY 19.378
IV REGION
DEPARTAMENTO DE SALUD DE PAHUANO

CAT	ESCALAFON	DOTACION AUTORIZADA AÑO 2020						
		N° FUNCIONARIOS SEGÚN N° HORAS CONTRATADAS						
		N° FUNC.	44	33	22	11	TOTAL HORAS	CANT.
A	CIRUJANO DENTISTA	1	1				44	198
	MEDICO CIRUJANO	0					0	
	QUIMICO FARMACEUTICO	1			1		22	
	BIOQUIMICOS	0					0	
	MEDICO (EX. MGZ)	2	2				88	
	DENTISTA (EX. MGZ)	1	1				44	
B	ASISTENTE SOCIAL	2	1		1		66	616
	ENFERMERA/O	2	2				88	
	FONOAUDIOLOGO	0					0	
	MATRONA/ON	2	2				88	
	NUTRICIONISTA	2	2				88	
	PSICOLOGA/O	2	1		1		66	
	KINESIOLOGA/O	3	1	1		1	88	
	TECNOLOGO MEDICO	0					0	
	TERAPEUTA OCUPACIONAL	0					0	
	EDUCADORA DE PARVULOS	1	1				44	
	INGENIERO	0					0	
	ABOGADO	0					0	
	JEFE DEPTO. SALUD	1	1				44	
	OTRO PROFESIONAL (INDICAR PROFESION)	1	1				44	
C	CONTADOR	0					0	704
	ESTADISTICO	0					0	
	PROGRAMADOR	0					0	
	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN SALUD	12	12				528	
	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR EN GESTION DE APOYO	4	4				176	
D	AUXILIAR DE ALIMENTACION	0					0	220
	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3	3				132	
	AUXILIAR DE FARMACIA	0					0	
	AUXILIAR DE LABORATORIO	0					0	
	AUXILIAR DENTAL	2	2				88	
E	ADMINISTRATIVO/A	1	1				44	88
	SECRETARIA/O	1	1				44	
F	AUXILIAR DE SERVICIO	2	2				88	396
	CHOFER	7	7				308	
	OTROS	0					0	
TOTALES		53	48	1	3	1	2222	2222

